

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

AÑO II · Número 121
Martes 21 de noviembre de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Horas

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del Mes de Noviembre

Presidente:

Dip. Alfredo Héctor Ordaz Hernández

Vicepresidente:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario propietario:

Dip. Miguel Ángel Olvera Escalera

Secretario Suplente:

Dip. Cecilio Campos Jiménez

Secretaria Suplente:

Dip. Elia María Morelos Favela

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

2

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
ORDEN DEL DÍA.....	3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA.....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	12
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	15
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	23
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	32
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAME, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	41
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	50
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	59
DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE "2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO", REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	67
PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO "SEGURIDAD PÚBLICA".....	70
PRONUNCIAMIENTO "CORRUPCION" DEL DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	71
PRONUNCIAMIENTO "CUENTAS PÚBLICAS" DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.....	72
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	73

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
NOVIEMBRE 21 DEL 2012

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. (DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DE LA SESIÓN VERIFICADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. **(TRÁMITE)**
- 50.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO. **(TRÁMITE)**
- 60.- **LECTURA A LOS DICTÁMENES** PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENEN CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: **SAN DIMAS, PUEBLO NUEVO, GUADALUPE VICTORIA, CUENCAME, Y NAZAS**, DGO., ENVIADOS POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- 70.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE **"2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO"**, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

9o.- **PUNTO DE ACUERDO**, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **"SEGURIDAD PÚBLICA"**.

10o.- ASUNTOS GENERALES.

PRONUNCIAMIENTO "CORRUPCIÓN" DEL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO "CUENTAS PÚBLICAS" DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.	OFICIO No. DGPL.1P1A.- 1863.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN APROBACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CUAL ANEXAN ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE DESTINEN A LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LOS RECURSOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE DESTINAR DE MANERA CONCURRENTES AL MENOS EL 1% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, LO CUAL PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO, TANTO EN PROGRAMAS NACIONALES COMO EXTRANJEROS, ASÍ COMO DUPLICAR EL NÚMERO DE BECAS OTORGADAS POR CONACYT, CON LO CUAL SE IMPULSARÁ EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BASE PARA ALCANZAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE MODERNIZACIÓN NACIONAL.
TRÁMITE: TURNENSE A LA COMISION DE SALUD PÚBLICA.	OFICIO No. 0110/012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE ESA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE INSTRUMENTEN POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROMOVER Y FOMENTAR ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA, LA DONACIÓN DE SANGRE COMO UN ACTO ALTRUISTA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE DOS SEMANAS POR AÑO A CELEBRARSE EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE, EN LAS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CREAR Y PROMOVER LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN LA POBLACIÓN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR No. 1.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 2.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES Nos. 59 y 60.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO CLAUSURA DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO LA CLAUSURA DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

7

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados **ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**, en nuestro carácter de integrantes de los **Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional**, respectivamente, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Local, comparecemos en ejercicio de las atribuciones que nos otorgan los **Artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa **con proyecto de decreto**, que contiene **Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Durango, Ley Electoral para el Estado de Durango, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Los órganos constitucionales autónomos, son las instituciones dotadas de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

La existencia de dichos órganos supone un enriquecimiento de las teorías clásicas de la división de poderes que, postulaban que dentro de un Estado solamente había tres funciones: la legislativa, la ejecutiva y la judicial.

Hoy en día, la realidad de nuestro Estado se ha vuelto más compleja y problemática, por lo que ha surgido la necesidad de ir perfeccionando las formas de actuación de los órganos públicos y la distribución de funciones entre ellos.

Como sostiene Miguel Carbonell, los órganos constitucionales autónomos tienen las siguientes características:

- a) Son creados de forma directa por el texto constitucional;
- b) Cuentan con una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

- c) Llevan a cabo funciones esenciales dentro de los Estados modernos, y
- d) Si bien no se encuentran orgánicamente adscritos o jerárquicamente subordinados a ningún otro órgano o poder, sus resoluciones son revisables según se establece en su origen constitucional.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla como órganos constitucionales autónomos, a los tres organismos siguientes:

- a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango;
- b) La Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y
- c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

El estado constitucional moderno, es garante del fortalecimiento de los organismos constitucionales autónomos, que sirven como punto de equilibrio entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

En este orden de ideas y atendiendo los principios rectores de la democracia, la intención de la presente, es dar atribuciones a los organismos constitucionales autónomos para que puedan presentar iniciativas o decretos de ley.

Dichas iniciativas, única y exclusivamente podrán versar sobre la materia en que cada uno de estos organismos es especialista, es decir, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, únicamente en materia electoral; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, estrictamente en materia de transparencia y acceso a la información, y, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solo en materia de derechos humanos.

Esta iniciativa se presenta con conocimiento de que los organismos autónomos como operadores de sus respectivas atribuciones, son los especialistas en la materia que aplican, motivo por el cual, se estima que son ellos mismos los que pueden proponer al Seno del Honorable Congreso del Estado, las iniciativas de reforma que estimen convenientes para el mejor desempeño de las funciones de dichos organismos.

Esta iniciativa consta de una reforma constitucional al artículo 50 y tres reformas legales, precisamente a las leyes secundarias que determinan las atribuciones y funcionamiento de los órganos constitucionales autónomos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para trámite parlamentario correspondiente, la siguiente

Iniciativa con proyecto de Decreto

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50

I a la IV...

V.- A los organismos públicos autónomos exclusivamente en la materia que les corresponda, y

VI.- A los ciudadanos duranguenses, en los términos de la Ley respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 117

1.- ...

I a la XLI.

XLII.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia electoral.

XLIII. Las demás que le confieren esta ley y las otras disposiciones relativas.

ARTÍCULO 118

1.-

I a la XVI

XVII.- Firmar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo y remitir al Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que el Consejo General determine; y

XIX. Las demás que señale esta ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

I a la XVIII



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

10

XIX.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia de transparencia y acceso a la información.

XX.- Las demás que le confiera esta ley o cualquier otro ordenamiento aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17

I...

...VII

VIII.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia de derechos humanos.

ARTÍCULO 20

...

I a la XIV

XV.- Firmar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo y remitir al Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que el Consejo determine; y

XVI.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 25

I a la II

III. Preparar las iniciativas de ley o decretos, que la Comisión proponga ante el Congreso del Estado, así como los proyectos de reglamentos que se formulen a los órganos competentes, acompañando los estudios que los sustenten;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

11

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas a los artículos 117 y 118 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, entrarán en vigor una vez concluido el proceso electoral ordinario del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. – NO REELECCIÓN

Victoria de Durango., a 14 de noviembre de 2012.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

12

INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-

El Suscrito, **DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 3 de nuestra Carta Magna, señala que la educación es un derecho fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad del Estado impartir educación gratuita y de calidad a todas las personas.

Es de todos sabido que la educación es el principal instrumento para el desarrollo del individuo, y gracias a ella conseguimos la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos.

La educación es también la vía principal para crear una sociedad con menos distinciones, así como para fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

En fin, la educación es un asunto de justicia social y una eficaz palanca para el desarrollo de nuestra Entidad.

Cualquier Estado que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente condenada al atraso, al rezago, al empobrecimiento y al deterioro de la convivencia social y de esa forma incrementar también las brechas de desigualdad existentes.

Por ello en Durango, debemos dar pasos decisivos hacia una educación de calidad, debemos hacer de la educación nuestra prioridad y apostar por su extensión y desarrollo.

La educación es la mejor política social, el factor determinante de equidad y de ascenso personal y colectivo.

SEGUNDO.- Pero para que haya calidad en la educación se debe atender las necesidades básicas de nuestros niños, más aún de los de escasos recursos económicos, dotándoles, no solo, de útiles escolares y uniformes gratuitos, sino también del calzado para que tengan la oportunidad de estudiar sin la preocupación de que sus padres no tienen los recursos necesarios para garantizar con los mínimos requerimientos para su asistencia a clases.

En virtud de que, en cada familia que vive en pobreza hay impedimentos materiales que no les permitirá cubrir sin obstáculos los requisitos para que los niños acudan cotidianamente a las aulas, ya que la mayoría de las veces será prioritaria la alimentación y los gastos familiares que garantizan la sobrevivencia de la misma, dejando para mejor oportunidad su asistencia a la escuela, resaltando que para este momento el niño ya se encuentra sumado a las cifras del trabajo infantil, la mayoría de las veces bajo las peores formas de este.

Hay que partir del supuesto de que la educación representa un problema multifactorial que requiere decisiones de primer nivel y programas profundos y accesibles para nuestra sociedad, decisiones tales que no dejen a las familias que se encuentran en la llamada pobreza o pobreza



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

13

extrema sin posibilidades de educación de sus pequeños por la falta de los enseres necesarios para su educación como sería: los útiles escolares, calzado y uniformes.

TERCERO.- Reconozco que en Durango hemos avanzado en materia de apoyo a la educación, pero falta aún más por lograr una verdadera educación de calidad y por supuesto que el Estado asuma como prioritario a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XIV y se adiciona una XV al artículo 6; se adiciona el segundo párrafo del artículo 20 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.-.....

I. a la XIII.....

XIV. Coordinarse con la Secretaría de Educación, en el proceso productivo de elaboración o adquisición de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, distribución y entrega de uniformes escolares y calzado a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

XV. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 13.-.....

I. a la IX.....

X. Promover formas propias de organización y participación de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y

XI. Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

ARTÍCULO 20.-.....

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto específico a efecto de dotar anualmente de un juego de útiles escolares, al inicio de los ciclos escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, para otorgar un juego de uniforme escolar y calzado, de uso ordinario o deportivo, adecuado y completo, a los beneficiarios inscritos en las escuelas de educación básica obligatoria de cada uno de los municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita en tiempo



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

14

y forma al inicio del ciclo escolar a cada alumno debidamente inscrito de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

Artículo 23.-.....

La elaboración, distribución y entrega de los uniformes escolares y calzado a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango, deberá llevarse a cabo mediante un proceso productivo o adquisición, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, que fomente el sector social de la economía del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49

La Secretaría promoverá la ampliación de los Programas Sociales de Apoyo a la Educación, implementados por el Gobierno Federal y por los municipios duranguenses, para que se fortalezca el mantenimiento de la infraestructura educativa, así como el apoyo a la economía familiar mediante el otorgamiento de becas a estudiantes, atendiendo su nivel socioeconómico y/o sus promedios de aprovechamiento, y la entrega en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, de un uniforme escolar o deportivo, calzado y un paquete de útiles escolares a los beneficiarios de educación básica de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, emitirá las medidas operativas que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto, dentro de un plazo no mayor a 45 días a la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de noviembre de 2012

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

15

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

16

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$76'429,602.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$3'370,429.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'002,869.00 (UN MILLÓN DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$114,110.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

17

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$50'636,749.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$21'305,445.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$76,429,602.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$78'420,475.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$20'779,670.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$8'932,388.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'590,740.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$975,338.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$38'361,302.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

18

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2'421,908.00	(DOS	MILLONES
		CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS	OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$4'359,129.00	(CUATRO	MILLONES
		TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO	VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$78'420,475.00	(SETENTA Y OCHO MILLONES	CUATROCIENTOS VEINTE MIL
		CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS	00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, contempló la realización de 44 (cuarenta y cuatro) obras, de las cuales 43 (cuarenta y tres) se encuentran terminadas, 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido **\$38,361,302.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **99.95%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$21'974,615.00	(VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS	SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS
		00/100 M. N.)	
TOTAL PASIVO	\$30'494,637.00	(TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS	NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
		PESOS 00/100 M. N.)	



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

19

TOTAL PATRIMONIO

-\$8'520,022.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$21'974,615.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'866,638.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$17'107,977.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$30'494,637.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$16'099,526.00 (DIECISÍS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÍS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$14'395,111.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$8'520,022.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$14'395,111.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Dimas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado quinto (**V. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

20

necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DECIMO PRIMERO.-De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San Dimas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal; 1.1 Erogaciones que no corresponde al Municipio; 1.2 Falta de documentación comprobatoria; 1.3 Falta de documentación justificativa; 1.4 Erogaciones en las que no se presenta solicitudes de apoyo y/o Acuerdo de Cabildo; 1.5 Erogaciones por concepto no autorizados; y en el rubro de Obra Pública en lo que respecta al; 2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011; 2.1 Adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas; 2.2 Pagos Improcedentes; 2.3 Falta de documentación comprobatoria; 2.4 Falta de autorización para ejercer el recurso; 2.5 Erogaciones que no corresponden al fondo; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener** una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DECIMO SEGUNDO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

21

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

22

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

23

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$154'533,659.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$660,727.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'292,202.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

25

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$13,593.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$671,798.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$101'855,695.00 (CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$47'039,644.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$154'533,659.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en el año de 2011 ejerció recursos por la cantidad de **\$153'024,580.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$47'422,518.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$14'015,928.00 (CATORCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4'509,605.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

26

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$742,261.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$65'689,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$11'555,891.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$9'088,977.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$153'024,580.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 149 (ciento cuarenta y nueve) obras, de las cuales 143 (ciento cuarenta y tres) se encuentran terminadas, 2 (dos) en proceso y 4 (cuatro) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$65'689,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **92.12%** de avance físico al 31 de **Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

27

TOTAL ACTIVO	\$31'410,395.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$41'188,440.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$9'778,045.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$31'410,395.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$9'245,588.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$22'164,807.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$41'188,440.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$15'006,910.00 (QUINCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$26'181,530.00 (VEINTISÍS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$9'778,045.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$26'181,530.00 (VEINTISÍS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$38,179,946.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: V1 Tesorería Municipal 1.1 Falta de documentación comprobatoria; 1.4 Ingresos no registrados ni depositados; 1.5 Erogaciones que no corresponden al municipio; 1.6 Falta de documentación justificativa; 1.8 Erogaciones en las que no se presentan solicitudes de apoyo y/o Acuerdos de Cabildo; 2 Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en lo que corresponde al rubro de Erogaciones que no corresponden al Fondo; V2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a 2.2 Falta de documentación comprobatoria; 2.3 Conceptos pagados no ejecutados; 2.4 Adquisiciones pagadas no suministradas; 2.5 Ingresos no registrados ni depositados; Respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, en lo referente a Falta de documentación comprobatoria y Falta de autorización para ejercer el recurso, así como en el Rubro de**

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

29

Endeudamiento Neto Adicional en el subrubro de Conceptos pagados no ejecutados; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal, y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones señaladas poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema del Agua del Municipio de Pueblo Nuevo (SIDEAPA) en los rubros de: 1. Falta de documentación comprobatoria y 3. Erogaciones sin evidencia de su aplicación; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

31

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

32

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

33

Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$82'116,535.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2'754,299.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$5'074,742.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

34

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$263,770.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'275,282.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$39'649,742.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$33'098,700.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$82'116,535.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$83'234,028.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$32'417,477.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$12'456,979.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'726,438.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

35

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$970,733.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$22'645,334.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$6'133,633.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$4'883,434.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$83'234,028.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, contempló la realización de 92 (noventa y dos) obras, de las cuales 88 (ochenta y ocho) se encuentran terminadas y 4 (cuatro) en proceso, habiéndose ejercido **\$22'645,334.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **99.88%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TOTAL ACTIVO	\$42'941,778.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$34'554,429.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$8'387,349.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$42'941,778.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$6'391,523.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$36'550,255.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$34'554,429.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$13'697,082.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$20'857,347.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$8'387,349.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$20'857,347.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$7,618,723.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$2,757,625.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

37

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Falta de documentación comprobatoria; 1.2 Ingresos no registrados ni depositados; 1.3 Falta de documentación justificativa; 1.4 Erogaciones sin solicitud de apoyo y/o acuerdo de cabildo 1.5 Erogaciones que no corresponden al municipio; 1.6 Falta de procedimiento de enajenación; 1.7 Falta de documentación que acredite la propiedad del bien a favor del municipio; 1.8 Erogaciones con facturas que carecen de consistencia legal; 1.9 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios 2011 en cuanto erogaciones sin procedimientos de adjudicación; 2 Obra pública 2.1 Adquisiciones pagadas no suministradas; 2.2 Conceptos pagados no ejecutados 2.3**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

Faltante de documentación comprobatoria 2.4 Expediente técnico unitario; 2.5 Pagos indebidos; 2.6 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.7 Ingresos registrados no depositados ni comprobados; 3 Endeudamiento Neto Adicional 2011 3.1 Adquisiciones pagadas no suministradas 3.2 Documentación comprobatoria improcedente ; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan, incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones señaladas, poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio en el rubro de: 1. Subsidio municipal no ingresado; y en lo referente al sistema de agua del propio municipio en el rubro de: 1. Erogaciones con comprobación a nombre distinto del organismo, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

39

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

41

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAME, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$ 79'076,904.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 634,736.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'485,335.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$476,911.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$40'500,890.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$32'979,032 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$79'076,904.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$75'023,651.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$29'440,797.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$12'374,801 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

44

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6'038,033.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$246,019.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$15'088,929.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$8'427,321.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$3'407,751.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$75'023,651.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, contempló la realización de 80 (ochenta) obras, de las cuales 24 (veinticuatro) se encuentran terminadas, 25 (veinticinco) en proceso y 31 (treinta y una) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$15'088,929.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **41.87%** de avance físico al 31 de **Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Cuencamé, Dgo.**, al 31 de **diciembre de 2011**, es el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TOTAL ACTIVO	\$45'881,382.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$25'005,454 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$20'875,928.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$45'881,382.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$19'536,679.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$26'344,703.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$25'005,454.00 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$14'263,629.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$10'741,825.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$20'875,928.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$10'741,825.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$1'730,605.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$2'949,771.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Incumplimiento a lo dispuesto en la ley de ingresos 2011; 1.2 falta de documentación justificativa; 1.3 traspasos entre fondos; 1.4 falta de documentación comprobatoria; 1.5 erogaciones que no corresponden al municipio; 1.6 erogaciones por concepto de nómina sin justificación, mediante procedimiento de campo; 2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a Erogaciones que no corresponden al fondo; 2.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, en lo que se refiere a Conceptos pagados no ejecutados; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal, y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones**

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

señaladas poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio en el rubro de: **1. Falta de documentación comprobatoria y 2. Subsidio municipal no ingresado; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener** una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DECIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

48

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

50

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO., ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nazas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nazas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$240,476.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$2'563,079 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

52

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$1001.00 (MIL UN PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$314.551.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$14'750,358.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$13'781,731.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nazas, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11'431,612.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4'632,534.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'260,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 457,625.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$ 8'325,125.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

53

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'026,237.00 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'518,061.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, contempló la realización de 58 (cincuenta y ocho) obras, de las cuales 39 (treinta y nueve) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 15 (quince) no iniciada, habiéndose ejercido **\$ 8'637,720.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **81.21%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nazas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$7'837,238.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$ 6'157,699.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TOTAL PATRIMONIO **\$1'679,539.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$ 7'837,238.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$ 3'318,349.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$ 4'518,889.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$ 6'157,699.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$ 3'594,916.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$ 2'562,783.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$ 1'679,539.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$ 2'562,783.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nazas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua del Nazas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$ 1,479,382.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nazas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$ 1,214,755.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nazas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

55

procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Nazas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Nazas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Ingresos no registrados ni depositados; 1.2 erogaciones por concepto de nómina sin justificación, determinadas mediante procedimiento de; 2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a Faltante de documentación comprobatoria; 2.2 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.3 Falta de autorización para ejercer el recurso; 3 Endeudamiento Neto Adicional 3.1 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.3 Falta de autorización para ejercer el recurso**, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

56

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

57

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

58

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

59

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, **el Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2011**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por el artículo 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 107 párrafo 1, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

60

Dispone nuestra Constitución Política local en su artículo 58, que la facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

SEGUNDO.- El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública, considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a fin de que dicho órgano técnico elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera* y *Estado de Variación Patrimonial*; así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo, así como pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2011, captó un total de: **\$75'403,185.00 (SON SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

61

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES GASTO CORRIENTE	\$28'673,696.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)
MINISTRACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	\$37'845,050.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)
MINISTRACIONES GASTOS DE CAMPAÑA	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS	\$293,529.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N)
MINISTRACIONES POR FONDOS	\$8'358,912.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)
OTROS INGRESOS	\$231,998.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$75'403,185.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango del Estado de Durango, en el año de 2011, ejerció recursos por la cantidad de **\$72'801,395.00 (SON SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

62

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$19'991,319.00 (SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'108,218.00 (SON UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$6'257,797.00 (SON SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PROCESO ELECTORAL	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES	\$45'444,061.00 (SON CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$72'801,395.00 (SON SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango** al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

TOTAL ACTIVO	\$89'988,883.00 (SON OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$12'032,815.00 (SON DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$77'956,068.00 (SON SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$ 89'988,883.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$14'634,605.00(CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo no Circulante de **\$75'354,278.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$12'032,815.00 (DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$77'956,068.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

SÉPTIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

64

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

OCTAVO.- Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Instituto en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

NOVENO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en virtud de haber sido presentada de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción XI, y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

65

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, vigilará el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Público cuya cuenta pública se aprueba, en materia de armonización contable y reglas de transparencia previstas en las leyes, así como sus deberes por cuanto corresponde a los tabuladores de sueldos de los servidores públicos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

66

- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
V O C A L

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
V O C A L



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

67

DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE “2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO”, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por el C. DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene Iniciativa de Decreto que contiene propuesta para que el próximo año se denomine: “2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIII del numeral 121, 176, 177, 180, 181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de merito tiene por objeto conmemorar la fundación de la capital del Estado, mediante la inscripción en la documentación oficial del Estado de la leyenda “2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa sustenta su exposición en la siguiente exposición de motivos

El 8 de julio de 2013 se estarán cumpliendo 450 años de la fundación de Durango, por parte del Capitán Francisco de Ibarra, acción que de hecho desembocó en el punto de partida para el origen de lo que sería la provincia de la Nueva Vizcaya, la cual fue la más extensa durante la época colonial, abarcando al estado de Chihuahua, y parte de Coahuila, Sonora y Sinaloa.

A lo largo de los años Durango se consolidó como la capital de la Nueva Vizcaya, con el consiguiente desarrollo histórico, constituyéndose, por sus recursos naturales, en uno de los sostenes de la Nueva España y en fuente importante de financiamiento de la metrópoli, gracias a sus yacimientos mineros, sus bosques y, sobre todo, el deseo de crecimiento y superación de sus pobladores.

Aquel 8 de julio de 1563, el acto fundacional de Durango, encabezado por Francisco de Ibarra y Alonso de Pacheco, simbólicamente representa el nacimiento de una entidad con sus características propias, con sus expectativas de futuro y con una esencia singular de sus habitantes, fecundada ésta por el origen vasco de quienes llegaron al Valle del Guadiana dispuestos a poblar un territorio que les ofrecía posibilidades parecidas a las de su origen peninsular, en el espacio elegido para fundar Durango, por eso De Ibarra lo destacó así:

...y fundé yo una villa que la puse por nombre la villa de Durango, como en mi patria...



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

68

En este mismo orden de ideas, conviene reproducir lo señalado en la página electrónica del municipio de Durango en cuanto su fundación, se cita

En la fundación de la ciudad el primer acto fue una misa oficiada por Fray Diego de la Cadena, celebrada según refiere la tradición, en la esquina sureste de las hoy calles de 5 de febrero y Juárez, a la que asistieron Ibarra, sus capitanes y vecinos.

Después tuvo lugar el acto solemne de la fundación. En algún lugar de la Plaza de Armas se situaron en primer término el escribano real, Sebastián de Quiroz, que sentado frente a una mesa redactó el acto de la fundación y de pie, ante él, con sus uniformes de gala, Francisco de Ibarra y sus capitanes; junto a ellos el alférez Martín de Rentería portando el estandarte que los había acompañado a sus conquistas. Al lado de ellos está Ana Leyva de Pacheco, que fuera la primera mujer española que llegó a Durango.

SEGUNDO.- Celebrar 450 años de la fundación de la capital del Estado, resulta un evento de la mayor trascendencia, por lo que esta Dictaminadora hace suyos los motivos de la iniciativa, con esta acción se une el H. Congreso del Estado a esta conmemoración que sin duda resulta emotiva y con la cual se recordara día a día que pertenecemos a una ciudad capital y a un Estado que forja su grandeza con el esfuerzo de sus habitantes.

La fiesta de los 450 años debe ser el punto de unión de los duranguenses, así mismo, debe ser el motivo perfecto para reflexionar sobre lo que hemos hecho y los que nos falta para lograr el Durango que todos nos merecemos.

En base a lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2013, en el Estado de Durango, como: "2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la documentación oficial empleada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Durango, así como por cada uno de los municipios de la Entidad y por los organismos autónomos y descentralizados del Estado, al margen superior derecho se insertará la leyenda "2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las contenidas en este decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

69

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce)

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

SECRETARIO.

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

VOCAL

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

70

PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO “SEGURIDAD PÚBLICA”.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO C.P. JORGE HERRERA CALDERA Y CON RESPETO A SU AUTONOMIA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LA DEPURACION DE SUS CUERPOS POLICIAOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO Y A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD CON EL OBJETO DE QUE SEPAREN O CESEN DE SUS FUNCIONES A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE NO ACREDITARON LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.

TERCERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE PONGA EN OPERACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA EN DURANGO, DE IGUAL FORMA PREVEA JUNTO CON LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD PARTIDAS ESPECIFICAS PARA LA LIQUIDACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA QUE NO ACREDITO LOS EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

71

PRONUNCIAMIENTO “CORRUPCIÓN” DEL DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO,
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

72

PRONUNCIAMIENTO “CUENTAS PÚBLICAS” DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

